



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO.

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

(Gaceta 18 Marzo 1873.)

Para llevar á efecto con la urgencia que el caso requiere lo que previene el art. 12 de la ley decretada y sancionada por la Asamblea Nacional en 17 de Febrero último, se observarán las reglas siguientes:

1.^a Se procederá inmediatamente á formar el padron en todos los pueblos en que todavía no se haya formado, con arreglo á lo dispuesto en el cap. 4.^o de la ley de 30 de Enero de 1856.

2.^a Para el alistamiento de los mozos que el día 1.^o de Enero de este año hayan cumplido 20 de edad, rectificacion del mismo y reclamaciones que puedan hacerse, regirán las disposiciones contenidas en los capitulos 5.^o, 6.^o y 7.^o de la ley anteriormente citada.

3.^a Dará principio el alistamiento el día 5 del próximo mes de Abril, y deberá quedar terminado el 19 del mismo mes.

4.^a No se incluirán en el alistamiento los mozos comprendidos en los anteriores.

5.^a El domingo 20 del mes citado se hará la rectificacion del alistamiento, quedando concluido antes del 1.^o de Mayo.

6.^a Se dictarán oportunamente las disposiciones necesarias para que los mozos alistados queden personalmente adscritos á la reserva, y

7.^a Los Gobernadores harán que se publique esta orden en los *Boletines oficiales* de las respectivas provincias dentro de las 24 horas siguientes á las del recibo de esta circular, dando cuenta inmediata á este Ministerio de haberlo así verificado.

De orden del Gobierno de la República lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Marzo de 1873.—Pi y Margall.

Sr. Gobernador de la provincia de.....

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

Debiendo reunirse la Diputacion provincial el día 1.^o de Abril próximo, con arreglo á lo prevenido en el art. 31 de la ley, he dispuesto hacerlo público, en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 38 de la misma, para conocimiento de los señores Diputados.

Zaragoza 20 de Marzo de 1873.—Victor Pruneda.



SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Circular.

La morosidad que se observa en los pagos de toda clase de tributos, coloca al Gobierno de la República en la más angustiosa situación.

Para remediar los males que tal estado de cosas ocasiona, se ha visto precisado el Sr. Ministro de Hacienda á dirigir circulares apremiantes á las Administraciones económicas, para que usando de los medios coercitivos que las leyes ponen á su disposición, realicen sin levantar mano cuantos créditos vencidos tiene el Tesoro público por los diferentes conceptos con que contribuyen los pueblos y los particulares al levantamiento de las cargas públicas.

Consta á los Municipios el imprescindible deber que todos tenemos de contribuir con proporcion á nuestras facultades, al sostenimiento de las obligaciones nacionales, como les consta tambien lo dispendiosa que es al contribuyente la vía ejecutiva; y sería muy reprehensible en las corporaciones populares que, al carácter de protectoras de los pueblos, reúnen el de auxiliares del Gobierno, olvidaran el deber en que están de proteger y activar la recaudacion de los impuestos con toda la fuerza de su autoridad y con todo su prestigio personal.

En armas los carlistas; amenazada la integridad nacional con la guerra de Cuba, y con una deuda abrumadora que seguramente no ha creado la actual situación política del país; necesita éste del concurso de todas sus fuerzas para conjurar los males que le amagan y cubrir las obligaciones contraídas bajo la garantía del honor nacional; y la Comision permanente de la Diputacion de esta provincia, que tiene una fé ciega en el patriotismo de sus habitantes, abraza la conviccion de que los Ayuntamientos, á quienes principalmente se dirige, coadyuvarán con todas sus fuerzas á la realizacion de los créditos del Tesoro, dando con esto una prueba más del conocimiento que tienen del deber que se impusieron al aceptar sus cargos y del patriotismo que les anima para sacar á salvo la nave del Estado, por tantos elementos combatida.

Zaragoza 19 de Marzo de 1873.—El Vicepresidente, Matías Galbe y Olivan.—De acuerdo de la Comision provincial, Francisco Bellostas.

Segun acuerdo de esta Corporacion, se halla vacante una plaza de asistente de enfermos del Hospital de Nuestra Señora de Gracia con el sueldo anual de 638'75 pesetas. Los aspirantes á la misma pueden presentar solicitud en la Secretaría de la Diputacion por término de 15 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio.

Zaragoza 19 de Marzo de 1873.—El Vicepresi-

dente, Matías Galbe y Olivan.—P. A. de la Comision, Francisco Bellostas, Secretario.

Extracto de las sesiones celebradas por la Comision Provincial y sus resoluciones.

Sesion pública del 6 de Febrero de 1873.

PRESIDENCIA DEL SR. ORTUBIA.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Gelsa.—Visto el recurso presentado por don Leandro Falcon solicitando se admita como parte de pago de lo que adeuda á la provincia 5.000 pesetas y se le concedan tres meses más de próroga para el pago de los demás descubiertos, la Comision acordó desestimar su instancia interin no se expresen terminantemente las dificultades á que aquel se refiere y se justifiquen debidamente.

Sástago.—El Ayuntamiento suplica se disponga que el ejecutor de apremios proceda contra los Concejales anteriores por débitos á la provincia, y la Comision acordó que este remita el expediente en el término de cuatro dias á la Contaduría de fondos provinciales, comunicando á esta la parte de acuerdo de 16 de Enero del expediente sobre exencion de responsabilidad.

Juslibol.—El comisionado ejecutor de apremios expedido contra este pueblo manifiesta que el Juez municipal ha suspendido la subasta de bienes por haber oido se suscitaba tercería de dominio, y la Comision acordó se comuniquese así al Juzgado de primera instancia para que informe y resolver lo que proceda.

Zaragoza.—El Comisionado principal de ventas de Bienes Nacionales manifiesta si podrán venderse varios viveros, parcelas y edificios de la carretera de Madrid á esta capital, y la Comision acordó pase el expediente á la de Obras para que emita su dictámen.

Zaragoza.—El Comandante de la Caja de quintos pide se ordene á los contratistas cubran dos sustitutos que han resultado inútiles, y habiendo sido reemplazados, la Comision acordó se conteste así á dicho Comandante.

Zaragoza.—Habiendo hecho renuncia del cargo de celador de la Inclusa Constantino Narvion, la Comision acordó nombrar interinamente á Antonio Lavilla y Pascual.

La Almunia.—El Sr. Gobernador pide informe respecto al recurso dealzada interpuesto por Manuel Fabra, y la Comision acordó se evacue el informe que se pide.

Escatron.—El Ayuntamiento solicita 15 dias de próroga para el pago del segundo trimestre del reparto provincial, y la Comision acordó desestimar su instancia.

Bulbunte.—Visto lo expuesto por varios ex-Concejales del Ayuntamiento que cesó en 1.º de Febrero del año último, solicitando se les exima

de la responsabilidad en que fueron declarados por acuerdo de 7 de Junio y 7 de Setiembre últimos, la Comision acordó se manifieste á los exponentes que mientras no sean examinadas las cuentas á que se refieren, no puede eximirseles de la responsabilidad que pudiera caberles.

Zaragoza.—Vista la comunicacion de la Subsecretaria del Ministerio de la Gobernacion sobre la liquidacion del importe de los bienes enagenados á los establecimientos y pueblos de esta provincia, la Comision acordó se inserte en el BOLETIN OFICIAL acompañada de una circular, encargado á las Corporaciones interesadas presenten en el término de 15 dias las reclamaciones que estimen convenientes.

Zaragoza.—Vista la Real orden del Ministerio de la Guerra prohibiendo la admision de sustitutos para Ultramar in personass que respondan de ellos bajo todos conceptos, la Comision acordó se esté á lo mandado y se tenga presente para su cumplimiento.

Zaragoza.—Visto el presupuesto de reparacion de la torre del Abejar, propiedad del Hospital de Nuestra Señora de Gracia, importante 4.494 pesetas, la Comision acordó se remita á informe de la de Beneficencia.

Pleitas.—El Ayuntamiento de este pueblo solicita que el de Pedrola se atenga á lo mandado en 24 de Setiembre de 1856 sobre la limpia de la acequia de Luceni, y la Comision acordó se proceda al deslinde de los cajeros de la acequia para que ambos contribuyan á su conservacion en la parte que les corresponda.

Zaragoza.—Vista la cuenta presentada por don José Millan de los gastos ocasionados por la Comision nombrada por la Diputacion para activar ciertos asuntos de la provincia en los centros de Madrid, importante 447 pesetas 50 céntimos, la Comision acordó su pago con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial.

Pardos.—El Alcalde remite el expediente que acredita haberle relevado el Ayuntamiento del cargo por ser mayor de 60 años, y la Comision quedó enterada.

Bardallur.—Romualdo Martinez, Profesor de primera enseñanza que fué de este pueblo, reclama sus haberes, y la Comision acordó informe la Junta de primera enseñanza lo que proceda.

Trasobares.—Mariano Gabete y Ambrosio Aznar reclaman sus haberes como alguacil y guarda local, y la Comision acordó se ordene al Ayuntamiento de este pueblo pague á los recurrentes lo que les adeuda en el término de 10 dias, bajo la multa de 50 pesetas.

El Frago.—Doña Serafina Zabalza, Maestra que fué de este pueblo, reclama sus haberes, y la Comision acordó se mande al Ayuntamiento que lo fué en el año 1871-72 pague en el término de 15 dias lo que adeuda á la recurrente, debiendo asimismo presentar las cuentas de su administracion en el término de 20 dias, con apercibimiento.

Alpartir.—D. Manuel Marin pide se le devuelva el recargo de apremio que ha sufrido por no pagar el reparto municipal, y la Comision acordó de conformidad á lo solicitado.

Gelsa.—Conforme á lo solicitado por el Ayuntamiento de Gelsa, la Comision acordó se expida una certificacion de la instancia presentada por D. Pedro Genzor y seis vecinos más de dicha villa.

Cabañas.—D. Miguel Gonzalez, Profesor de instruccion primaria de este pueblo, reclama sus haberes, y la Comision acordó se mande al Ayuntamiento pague al recurrente lo que le adeuda en el término de 15 dias.

Arándiga.—Habiéndose presentado D. Salvador Lasala, á quien se le confirió el despacho de apremio contra este pueblo con fecha 16 de Setiembre último, y no habiendo practicado diligencia alguna, como ordena la instruccion, la Comision acordó se retire este despacho con pérdida de las dietas correspondientes á los dias posteriores al 27 de Setiembre, en el que debió incoar el procedimiento ejecutivo.

Sástago.—D. Manuel Ferrer y doña Juana Labarrera, Profesores de instruccion primaria de esta villa, reclaman sus haberes, y la Comision acordó se mande al Ayuntamiento pague á los recurrentes en el término de 15 dias lo que les adeuda.

Zaragoza.—D. Vicente Gomez solicita autorizacion para construir una tajea en la carretera de Huesca para dar entrada á una finca de su propiedad, y la Comision acordó acceder á lo solicitado por el interesado.

Bárboles.—El Ayuntamiento y Junta local de primera enseñanza solicitan se les conceda un donativo de 500 pesetas para construir unas escuelas para la enseñanza de los niños, y la Comision acordó se remita el expediente á la de Instruccion pública.

Zaragoza.—La Comision de Beneficencia manifiesta que la Diputacion de Guadalaajara, no obstante las repetidas reclamaciones que se le han dirigido por lo que adeuda de estancias de dementes de aquella provincia, continúa en su injustificable insolvencia, y propone se devuelvan á Guadalaajara los dementes que se hallan en el manicomio de la referida provincia, si en el término de ocho dias no cubre aquella Diputacion su crédito de estancias, y la Provincial acordó de conformidad con la de Beneficencia.

Mallen.—El Ayuntamiento solicita autorizacion para demandar ante el Juez municipal á varios propietarios que no han pagado la cuota que se les impuso por regar sus fincas, y la Comision acordó se manifieste á la Municipalidad de Mallen no necesita la autorizacion solicitada.

Maella.—D. Narciso Balaguer, Alcalde de dicho pueblo, recurre enalzada contra un acuerdo del Ayuntamiento denegándole la dimision que presentó de dicho cargo, y la Comision acordó relevar del cargo de Alcalde y Concejal del referido pueblo de Maella á D. Narciso Balaguer.

Codos.—D. Antonio Navarrete, Regente de la parroquia de dicho pueblo, reclama contra el reparto municipal, y la Comision acordó se mande al Ayuntamiento de Codos elimine del reparto al recurrente.

Zaragoza.—D. Marcelo Catalá, Administrador de los establecimientos de Beneficencia, solicita 15 dias de licencia, y la Comision acordó conceder al interesado la licencia que solicita.

Salillas de Jalon.—El Alcalde remite el acta de la declaracion de soldados, de la que resulta haber sido declarados exentos del servicio los cuatro mozos sujetos al reemplazo: vistos los expedientes de excepciones legales de este pueblo y estando bien probados por el Ayuntamiento sus fundamentos, la Comision acordó se informe en este sentido al Sr. Gobernador, devolviendo el expediente original.

Sierra de Luna y Valpalmas.—Los Ayuntamientos de dichos pueblos solicitan que el de Luna les entregue la parte que les corresponda por los intereses de los bienes enagenados que ha percibido y corresponden á los tres pueblos, y la Comision acordó desestimar esta solicitud y se lleve á efecto lo mandado en 23 de Julio y 21 de Diciembre último.

Acto continuo, el Sr. Vocal D. Joaquin Marton, en el uso de la palabra, presentó una mocion sobre *La Protectora de los pobres*, y la Comision acordó aprobarla en todas sus partes.

SECCION QUINTA.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Con fecha 22 de Febrero último se me ha remitido por el Sr. Rector de la Universidad de Granada para su publicacion el siguiente anuncio:

«UNIVERSIDAD DE GRANADA. — *Anuncio.* — Por Real orden de 6 del actual se ha dispuesto que los ejercicios de oposicion á la cátedra de Fisiología vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad, se verifiquen en la misma, prorogando al efecto hasta tres meses el plazo señalado para presentar solicitudes. Lo que se hace saber á los interesados, advirtiéndoles queda modificado en los extremos expuestos el anuncio de la Direccion general de Instruccion pública inserto en la *Gaceta de Madrid* del dia 19 de Enero último, y que el citado término concluye en igual dia de Abril próximo á las 12 de la noche, debiendo presentar sus instancias documentadas en la Secretaria general de esta Universidad. Granada 20 Febrero de 1873.—El Rector, Eduardo Garcia Duarte.

Y en su virtud he dispuesto se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias que comprenden este distrito universitario, y que se remita copia á los Institutos del mismo, para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 4 de Marzo de 1873.—El Rectot, José Nieto.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA.

SECRETARÍA DE GOBIERNO.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 3.º del reglamento de 16 de Noviembre de 1871, se celebrarán en esta Audiencia en los quince últimos dias del próximo mes de Mayo exámenes generales, á fin de que los aspirantes á ser Procuradores puedan acreditar la pericia que con arreglo art. 881 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial se requiere para el ejercicio de aquel cargo.

Los que deseen probar su capacidad en dichos ejercicios presentarán sus solicitudes dentro de los quince primeros dias del inmediato mes de Abril en esta Secretaria de gobierno, acompañados, debidamente legalizados en su caso, los documentos de que trata el art. 5.º del citado reglamento.

Zaragoza 14 de Marzo de 1873.—Pablo Pastor de Gorosábel.

BENEFICENCIA PROVINCIAL.

La Direccion de la Casa-Hospicio é Inclusa de Calatayud, en virtud de no haberse presentado licitadores en las subastas celebradas en este dia para los suministros de harina, arroz, y judías necesarias á dicho Establecimiento hasta 30 de Junio próximo viniente, ha acordado celebrar otras segundas y últimas subastas para el suministro de dichos artículos el dia 25 del actual á las once de su mañana, bajos los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en su Secretaria-Contaduría, sirviendo de tipo los precios consignados en el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL número 143, correspondiente al sábado 8 del actual, y demás condiciones expresadas en el mismo.

Calatayud 15 de Marzo de 1873.—El Director, Justo Zabalo.—El Secretario Contador, Antonio Mallo.

SECCION SEXTA.

Debiendo proceder este Ayuntamiento en un término muy breve á hacer la estadística de la riqueza de esta villa, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegando á conocimiento de los Sres. Peritos agrónomos y Arquitectos ó Maestros de obras, presenten si gustan solicitudes ante este Ayuntamiento con las ventajas que en favor de la propiedad hagan por sus trabajos de medicion de las fincas rústicas los señores Agrónomos, y por la valoracion de las urbanas los Sres. Arquitectos: dichas solicitudes se

dirigirán al Sr. Presidente del Ayuntamiento, por el término de 15 días desde la fecha del presente anuncio, pasado cuyo término se elegirá el que más beneficios dispense.

Alfocea 10 de Marzo de 1873.—El Alcalde Presidente, Lupercio Moreno.—D. S. O., Ildefonso Perez, Secretario.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se admitirán desde la fecha en que este anuncio aparezca en el BOLETIN OFICIAL, hasta el día 15 del próximo mes de Abril, las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan tenido en su riqueza individual, previa la presentación de documentos que acrediten los traspasos que se pretendan verificar.

Villafeliche 16 de Marzo de 1873.—El Alcalde, Manuel Gimeno.—D. S. O., Higinio Gargallo.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se admitirán desde la insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el día 15 del próximo mes de Abril, las altas y bajas que los vecinos y terratenientes de la misma hayan experimentado en sus haciendas durante el corriente año económico, debiendo presentar al efecto el correspondiente documento público que lo acredite.

Epila 15 de Marzo de 1873.—Melchor Roy.—D. S. O., Juan Lopez, Secretario.

En la Secretaría del Ayuntamiento de la villa de Ateca se admitirán las altas y bajas ocurridas en la riqueza territorial por término de un mes que dará principio el 20 del actual, advirtiéndose que no se dará curso á ninguna traslacion que no se justifique con documento público.

Ateca 16 de Marzo de 1873.—El Alcalde segundo, Francisco Aura.

Por acuerdo del M. I. Ayuntamiento de la ciudad de Caspe, se admitió en la Secretaría del mismo por término de 15 días, desde el de mañana, de ocho á una de la tarde, las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza amillarada, justificadas con sus correspondientes documentos.

Caspe 16 de Marzo de 1873.—Mariano Sanchez.

En la Secretaria del Ayuntamiento de esta villa se admitirán por término de diez días, á contar desde la publicacion de este en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las variaciones de alta y baja ocurridas en la propiedad que comprende el término jurisdiccional de la misma, mediante la presentacion del documento público que lo acredite.

Asimismo, para la confeccion de los repartos municipal y provincial, los vecinos y terratenientes en esta presentarán en la Secretaria de esta villa, ó sea del Ayuntamiento, dentro de los quin-

ce primeros días del mes de Abril próximo, el estado que previene el artículo 32 del reglamento de 20 de Abril de 1870, dictado para la aplicacion de la ley de 23 de Febrero del mismo; bien entendido que de no hacerlo así les parará el perjuicio que haya lugar.

Torrellas 16 de Marzo de 1873.—El Alcalde, Félix Molina.

En la Secretaria del Ayuntamiento de la villa de Erla se admitirán por término de 15 días las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza individual, previa presentacion de los documentos que lo justifiquen.

Erla 14 de Marzo de 1873.—El Alcalde, Manuel Aramburo.—D. S. O., Lorenzo Aramburo, Secretario.

En la Secretaria del Ayuntamiento de esta villa se admitirán por todo el mes actual las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza individual.

Encinacorba 16 de Marzo de 1873.—El Alcalde, Mariano Carnicer.

En la Secretaria del Ayuntamiento de Alarba se admitirán desde el 20 al 25 del actual las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan tenido en su riqueza individual, previo documento que así lo acredite.

En la Secretaria del Ayuntamiento popular de esta villa se admitirán por término de 15 días las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan tenido en su riqueza individual, previa la presentacion del documento público.

Zuera 15 de Marzo de 1873.—El Alcalde, Bartolomé Sancho.

La Secretaria del Ayuntamiento y Juzgado municipal se halla vacante por dimision del que la desempeñaba; su dotacion consiste en 725 pesetas pagaderas por trimestres. Los aspirantes á ellas que reunan las condiciones que la ley señala dirigiran sus solicitudes á la Alcaldia de este pueblo en el término de 20 días.

Cinco-Olivas 16 de Marzo de 1873.—El Alcalde, Ramon Tegel.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Salvador Romero, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta capital. Por el presente se cita, llama y emplaza, para

que en el preciso é improrrogable término de quince dias se presente en el Juzgado con el objeto de recibirle declaracion en cierta causa que me hallo instruyendo, la persona que sobre mitades de Enero último vendió una manta al predero Romualdo Calcavilla, que habita en la calle de Obrejuélas, número tres, cuyo sugeto parece ser de unos cuarenta años de edad, delgado, su estatura regular, vestido de pantalon y chaqueta; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Zaragoza doce de Marzo de mil ochocientos setenta y tres.—Salvador Romero.—Por mandado de S. S., Mariano Badía.

D. Fernando Broquera, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Certifico: Que en el incidente de pobreza promovido por Bernabé Sacanillas y Guiu, vecino de Villamayor, con el fin de interponer terceria de dominio á los bienes embargados á Antonio de Gracia, por causa sobre hurto, se ha pronunciado la sentencia que dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza á veintiocho de Febrero de mil ochocientos setenta y tres; el Sr. D. Salvador Romero, Juez de primera instancia del distrito del Pilar:

Vistos estos instados autos por Bernabé Sacanillas y Guiu, vecino de Villamayor, sobre que se le declare pobre para litigar en terceria puesta á su instancia y de Pedro Sacanillas, sobre pertenencia de bienes embargados á Antonio de Gracia, en causa que se le siguió sobre hurto:

1.º Resultando que Bernabé Sacanillas, con el fin de incoar demanda de terceria solicitó el beneficio de la pobreza, alegando para ello que carecia de bienes:

2.º Resultado que conferido traslado de dicha pretension á Antonio de Gracia, Procurador de los interesados en costas y Promotor Fiscal, el primero no compareció á mostrarse parte, por lo que le fué acusada la rebeldia, y el segundo y tercero lo evacuaron sin oposicion:

3.º Resultando que recibido el incidente á prueba, se acreditó por declaracion de testigos é informe de la Administracion de Hacienda de la carencia de bienes de Bernabé Sacanillas:

1.º Considerando que bajo tal supuesto, la pretension del Sacanillas es procedente y debe estimarse en conformidad á lo dispuesto en los artículos ciento setenta y nueve y ciento ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento civil,

Fallo:—Que debia declarar y declaraba pobre para el objeto que lo ha solicitado á Bernabé Sacanillas y Guiu, con opcion á disfrutar de los beneficios señalados en el artículo ciento ochenta y uno de la citada ley.

Así por esta sentencia definitiva en su género, que además de notificarse se insertará por el rebelde en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como previene el artículo mil ciento noventa de aquella, lo proveyó y firma dicho Sr. Juaz, de que yo el Escribano doy fé.—Salvador Romero.—Ante mí, Fernando Broquera.»

Así resulta de dicho expediente á que me refiero. Y para que conste, cumpliendo con lo acordado, libro el presente que firmo en Zaragoza á primero de Marzo de mil ochocientos setenta y tres.—Fernando Fróquera.

Calatayud.

D. Pablo Reverter, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido.

Por la presente requisitoria, y en cumplimiento á lo que se previene en el artículo trescientos noventa y nueve de la ley provisional, de Enjuiciamiento criminal, hago saber: que en la causa que me hallo instruyendo contra don Nicolás Perez y Carenas, vecino de Calatayud, cuyas señas personales y de vestuario se expresan, sobre malversacion de fondos, tengo acordado se proceda á la prision y remision á las cárceles públicas de este partido, caso de ser habido dicho reo, cuyo paradero se ignora. Dado en Calatayud á seis de Marzo de mil ochocientos setenta y tres.—Pablo Reverter.—D. S. O., Pedro Ibarra.

Señas de D. Nicolás Perez.

Edad 69 años, estatura regular, tuerto del ojo izquierdo; viste pantalon, gaban y chaleco de paño negro, sobrero de copa.

Sos.

D. Faustino Oneca, Juez de primera instancia de Sos.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye causa criminal contra Estéban Bezmarteá y André, natural de Ochogavía, Navarra, vecino de Isuerre, casado, con hijos, de cuarenta y un años de edad, de oficio del campo, sobre hurto de reses lanaves á Joaquin Goyena, en la cual se mandó por providencia de diez de Febrero conferirle traslado de la acusacion fiscal, sin que se haya podido practicar la notificacion por no hallarse en su domicilio é ignorarse su paradero. En su virtud, y habiéndose acordado en el dia de ayer que se expidan requisitorias para su llamamiento y busca, por estar comprendido en el número primero del artículo ciento veintinueve de la ley de Enjuiciamiento criminal, se expide la presente á fin de que el referido Estéban Bezmarteá comparezca en este Juzgado y Escribanía del que autoriza en el término de quince dias, contados desde el siguiente al de su publicacion en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, á oír la notificacion acordada; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar, con arreglo á la citada ley de Enjuiciamiento criminal. Dado en Sos á ocho de Marzo de mil ochocientos setenta y tres.—Faustino Oneca.—Por su mandado, Pedro Ponz.

AUDIENCIA DE ZARAGOZA.

Don Pablo Rodier, Escribano de Cámara habilitado en la Audiencia de Zaragoza.

CERTIFICO: Que la tercera lista de Jurados del partido de Daroca, formada por la Sala de lo criminal de esta Audiencia, es del tenor siguiente:

Número.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PROFESION.	DOMICILIO.
	CAPACIDADES.		
1	D. José Juan Sevilla y Melero.....	Veterinario.	Aguaron.
2	Antonio Galindo y Jaime.....	Abogado.	Cariñena.
3	Mamés Redondo Franco.....	Idem.	Cosuenda.
4	José María Amor.....	Idem.	Daroca.
5	Luis Paulino Romeo Gállego.....	Idem.	Fuentes de Giloca.
6	Antonio Martín Crespo.....	Veterinario.	Luesma.
7	Antonio Moya Escorihuela.....	Idem.	Mainar.
8	Mariano Pérez.....	Idem.	Miedes.
9	Vicente Vitaller.....	Abogado.	Paniza.
10	Cárlos Pérez Domenech.....	Veterinario.	Torralba de los Frailes.
11	Tomás Burriel Lacasa.....	Abogado.	Used.
12	Ramon Lou y García.....	Veterinario.	Villafeliche.
13	Justo Gasca Palacios.....	Farmacéutico.	Aguaron.
14	Lorenzo Badal Herrero.....	Notario.	Id.
15	Teodoro Monterde Hernandez.....	Veterinario.	Cariñena.
16	Joaquín Rallo Campuzano.....	Perito agrónomo.	Id.
17	Genaro Soria Tello.....	Licenciado en Teología.	Id.
18	Pascual Sierra Lombas.....	Idem.	Id.
19	Pascual Borao Barrachina.....	Veterinario.	Cosuenda.
20	Antonio Fuentes Marco.....	Idem.	Id.
21	Pedro Villamon Cortés.....	Farmacéutico.	Id.
22	Marcelino Ena.....	Notario.	Daroca.
23	Arcadio Esquiú.....	Farmacéutico.	Id.
24	Pascual Luna.....	Perito agrónomo.	Id.
25	Pablo Lorente.....	Idem.	Id.
26	Mateo Vistuer.....	Veterinario.	Id.
27	Macario Gonzalvo.....	Farmacéutico.	Id.
28	Juan Julian Racho.....	Abogado.	Id.
29	José Santiago Orcaí.....	Doctor en Teología.	Id.
30	Camilo Catalan Donoso.....	Veterinario.	Miedes.
31	Clemente Vilas.....	Idem.	Paniza.
	CABEZAS DE FAMILIA.		
32	D. José Gutierrez Iriega.....		Cariñena.
33	Mariano Galindo Serrano.....		Id.
34	Buenaventura Ferran.....		Daroca.
35	Vicente Aranda Alda.....		Abanto.
36	Julian Cebolla Martinez.....		Id.
37	Gaspar Maluenda Vicen.....		Acered.
38	Agustín Segura Sebastian.....		Aguaron.
39	Blas Mendieta García.....		Id.
40	Gregorio Ubide Monterde.....		Id.
41	José Melguizo Moneva.....		Aladren.
42	Pedro Baquedano Calmarza.....		Aldehuela.
43	Joaquín Calvo Martín.....		Anento.

Número	NOMBRES Y APELLIDOS.	DOMICILIO.
44	D. Bernabé Marco Abanto.....	Atea.
45	Francisco Blasco Dominguez.....	Id.
46	Antonio Valero y Cortés.....	Valconchan.
47	José Vallestin Bruna.....	Berruoco.
48	Cecilio Aliacar Fris.....	Cariñena.
49	Leandro Aparicio Corso.....	Id.
50	Eustaquio Boira Cabañero.....	Id.
51	Francisco Biendicho Morana.....	Id.
52	Francisco Lázaro.....	Cerveruela.
53	Antonio Viturin Cebrian.....	Codos.
54	Andrés Lorente Crespo.....	Id.
55	Blas Mariano Juan.....	Id.
56	Santiago Diaz Corroso.....	Cosuenda.
57	Leoncio Esteban Lopez.....	Id.
58	Casimiro Lopez Ansó.....	Id.
59	Benito Vicente y Vicente.....	Cubel.
60	Anselmo Rubio.....	Las Cuerlas.
61	Ramon Villanueva Carena.....	Daroca.
62	Mateo Gil y Lidon.....	Id.
63	Juan Amor Peralta.....	Id.
64	Mariano Pascual Blasco.....	Id.
65	Miguel Gallardo Romeu.....	Id.
66	Mariano Gasca Casanova.....	Encinacorba.
67	Mariano Carnicer.....	Id.
68	Joaquin Ruiz de Azagra.....	Id.
69	Benito Sebastián San Miguel.....	Fombuena.
70	Estéban Franco Santiago.....	Fuentes de Giloca.
71	Dionisio Ballestin Prieto.....	Gallocanta.
72	Antonio Gaudencio Perez Valero.....	Langa.
73	Calixto Bernado Lázaro.....	Lechon.
74	Domingo Guillen Francisco.....	Luesma.
75	Miguel Malo y Estéban.....	Mainar.
76	Paulino Perez Majarena.....	Id.
77	Ramon Soler y Gil.....	Manchones.
78	Manuel Perez y Dominguez.....	Mara.
79	Diego Aldana Ormad.....	Miedes.
80	Buenaventura Briz y Fuentes.....	Id.
81	Miguel Estella Pelegrin.....	Monton.
82	Fermin Guillen y Orasa.....	Murero.
83	Santiago Arnal y Cortés.....	Nombrevilla.
84	Nicolás Marco Sebastian.....	Orcajo.
85	Antonio Lázaro.....	Paniza.
86	Basilio Seno.....	Id.
87	José Herrero Asensio.....	Pardos.
88	Joaquin Franco Lorente.....	Retascón.
89	José Petriz y Felipe.....	Romanos.
90	Eugenio Leon Monreal.....	Ruesca.
91	Vicente Martin y Vicente.....	Santed.
92	Miguel Acero Tajada.....	Torralba de los Frailes.
93	Romualdo Estéban.....	Torrallvilla.
94	Juan José Lázaro.....	Usedl. D.
95	Alejo Soler y Marco.....	Villadoz.
96	Antonio Nuñez Catalán.....	Villafeliche.
97	Manuel Soler y Abad.....	Id.
98	Antonio Abad y Valero.....	Villanueva.
99	Juan Francisco Sebastian.....	Villareal.
100	Rafael Sanz y Lacasa.....	Vistabella.

Y para que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, doy y firmo la presente en Zaragoza á 8 de Marzo de 1873.—Pablo Rodier.